NOTA DNCP/DNC/N° 23192 / 2017

Asunción, 14 de septiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la calle Acosta Ñu. 2º Etapa" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°328019 ID N° 335632.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de ID 335632, y 335633 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el art. 18 del Decreto Nº 21909/03 que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley...." .-

2. Datos de la Licitación -Punto 1 - Consultamos a la convocante si este punto se ha completado conforme a la indicación establecida en el pliego.-

3. Página 12 del pliego -**Criterios de Evaluación, Requerimientos Adicionales** – sugerimos a la convocante definir los requisitos adicionales y no solo dejar a modo de ejemplo, también al respecto recordamos que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

4. Página 13 del Pliego – el lugar de la obra que han indicado en esta página (*Construcción de Pavimento Pétreo (Empedrado) Doble Avenida Bulevar entre Ruta 10 Las Residentas y Defensores del Chaco – 2º Etapa*) no coincide con lo establecido en los demás documentos del llamado.-

5. La planilla de cómputos métricos que se encuentra adjunta en la primera página de las especificaciones técnicas no coincide con la planilla cargado en el SICP.-

6. En la página 20 del pliego la convocante ha indicado que se otorgará anticipo, sin embargo dicha modalidad no se ha tildado en el SICP, tampoco se ha remitido la respectiva justificación conforme lo establece el **art. 138 de la Ley 5554/16.-**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Convocatorias

7. El id que se ha indicado en la cláusula tercera de la proforma (335474) no corresponde al llamado de referencia.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lic. V. Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB